

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez el presente proceso para dar cumplimiento a la disposición contenida en providencia No. 002 del 19 de Enero de 2023. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 10 de Febrero de 2023.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

AGENCIAS EN DERECHO.	\$6.990.000.oo M/cte.
TOTAL	\$6.990.000.oo M/cte.

ANGELA MARIA LASSO.
La secretaria.

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO COOMEVA S.A
Apoderada: DIANA CATALINA OTERO GUZMAN
Correo: juridico5@marthamejia.com
Demandado: EMILSE DIAZ LASSO
Radicado: 76001400302820220073900.
J.A.A.R

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI - VALLE**

Auto Interlocutorio. No. 102
Cali, Diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

De la anterior liquidación de costas realizada por la Secretaría del juzgado, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de **\$6.990.000.oo. M/cte.**, a que fue condenada la parte demandada **EMILSE DIAZ LASSO**.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

- 1.- APROBAR** la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva de presente proveído.
- 2.- AGREGAR** al expediente la liquidación de crédito presentada por la apoderada judicial de BANCO COOMEVA S.A, Dra. DIANA CATALINA OTERO

GUZMAN, cuyo trámite es competencia de los Juzgados de Ejecución de Sentencias.

3.- Ejecutoriada la presente providencia, remitir el proceso a los Juzgados de Ejecución de Sentencias, con el fin de que se realice el trámite de la liquidación de crédito presentada por ser de su competencia.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. **024** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **13 DE FEBRERO DE 2023**

J.A.A.R

1.
ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria